



**RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieran de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

En tanto que se haga efectiva la puesta en funcionamiento del Punto de acceso para la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa, el Acuerdo precitado, prevé que las aportaciones de la ciudadanía se puedan realizar a través del correo electrónico que será facilitado dentro del portal de la Junta de Andalucía.

Por tanto, siendo necesario establecer una nueva regulación de los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, y conforme a las competencias que me atribuye el artículo 8 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

**RESUELVO**

La apertura de un trámite de consulta pública en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, durante un plazo de treinta días en el portal web de la Junta de Andalucía:

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	15/05/2023 17:04:22	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGRKYCPWVTS7KXR2LUE38DQFVH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Secretaría General de Desarrollo Educativo  
Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y  
ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca.

2 de 5

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	15/05/2023 17:04:22	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGRKYCPWVTS7KXR2LUE38DQFVH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



**ANEXO**

**PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En consecuencia, se propone la consulta previa en el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Decreto citado en el encabezamiento.

**A) ANTECEDENTES DE LA NORMA**

- Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.
- Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.
- Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	15/05/2023 17:04:22	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGRKYCPWVTS7KXR2LUE38DQFVH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

Con la aprobación del presente Decreto se pretende actualizar y adecuar la regulación de los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía a las necesidades sociales y educativas presentes, de acuerdo con el marco normativo actual, con objeto de proporcionar un mejor servicio educativo para el alumnado que se escolariza en esta etapa, poniendo en valor el servicio que los centros que imparten esta etapa educativa prestan a sus familias como uno de los mecanismos más eficaces para asegurar la conciliación entre la vida laboral y familiar.

**C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Se ha evidenciado la necesidad de actualizar la normativa que regula los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, de acuerdo con el ordenamiento jurídico actual, avanzando en un modelo de gestión plenamente integrado en el Sistema Educativo Andaluz. No se han considerado otras soluciones alternativas dado que la importancia de las medidas hace necesaria la tramitación de una nueva disposición con rango de Decreto, sin perjuicio del posterior desarrollo normativo del mismo.

**D) OBJETIVOS DE LA NORMA**

- Adaptar la regulación de la organización y funcionamiento de estos centros a las necesidades actuales, además de en su función educativa, en sus otras funciones sociales, particularmente en lo que se refiere al calendario, horario y servicios que ofrecen.
- Avanzar en la escolarización de la población con mayor déficit sociocultural por el carácter compensador que la escuela ejerce en edades tempranas, con objeto de incidir en el futuro éxito escolar del alumnado.
- Actualizar la normativa vigente que regula los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, de forma integrada con el Ordenamiento jurídico vigente.
- Adecuar y consolidar las normas de admisión del alumnado en los centros educativos que impartan el primer ciclo de la educación infantil y el procedimiento para promover un incremento ordenado de la oferta de plazas en estos centros.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	15/05/2023 17:04:22	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGRKYCPWVTS7KXR2LUE38DQFVH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No se han considerado otras soluciones alternativas, dado que la importancia de las medidas a aplicar hace necesaria la actualización de la normativa que regula los centros educativos, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten el primer ciclo de la educación infantil, sin perjuicio del posterior desarrollo normativo, en su caso, del mismo.

**F) FECHA DE PUBLICACIÓN**

15 de mayo

**G) ENVÍO DE APORTACIONES**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico: [dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es](mailto:dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá identificarse, incluyendo en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación registrada de la entidad a la que represente.

**H) PLAZO DE PARTICIPACIÓN**

Del 16 de mayo de 2023 al 16 de junio de 2023, ambos inclusive.

**I) ORGANISMO**

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	15/05/2023 17:04:22	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGRKYCPWVTS7KXR2LUE38DQFVH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	